

MINCUL SE OPONE A LA TITULACIÓN DEL TERRITORIO INTEGRAL DEL PUEBLO ACHUAR DEL PASTAZA

- *Ministerio de Cultura se opone a la titulación del territorio integral del Pueblo Achuar del Pastaza con los mismos argumentos de PERUPETRO y PETROPERU.*
- *Siete entidades del Estado, entre ellas MINCUL, apelan contra la sentencia que amparó los derechos del Pueblo Achuar del Pastaza.*
- *Ahora el caso queda en manos de la Corte Superior de Iquitos.*



IIDS/ 31 Enero 2018.- A pocos días de que miembros del Pueblo Achuar del Pastaza (Loreto) fueran alentados por el Papa a “defender los derechos de los pueblos indígenas”, la Federación de la Nacionalidad Achuar del Perú (FENAP) recibió la noticia de que el Estado apeló una sentencia que ampara sus derechos.

En efecto, el pasado 22 de diciembre, el Segundo Juzgado Civil de Iquitos emitió una sentencia que ha sido calificada como «histórica» por la prensa internacional. Ello, porque por primera vez en el Perú un juez reconoce la personalidad jurídica de un Pueblo Originario y ordena «la titulación de la propiedad del territorio integral del Pueblo Originario o Indígena Achuar, incluyendo los recursos naturales». [Ver noticia en Mongabay.](#)

El Pueblo Achuar del Pastaza celebró la decisión del juzgado que amparó dos de sus tres pretensiones. Y esperaba que el Gobierno Regional de Loreto, Ministerio de Cultura y Ministerio de Agricultura iniciaran una nueva política de titulación del territorio integral de los pueblos indígenas.

Sin embargo, tales entidades y las empresas estatales de hidrocarburos, PERUPETRO Y PETROPERÚ, asesoradas por grandes estudios de abogados, han apelado la mencionada sentencia.

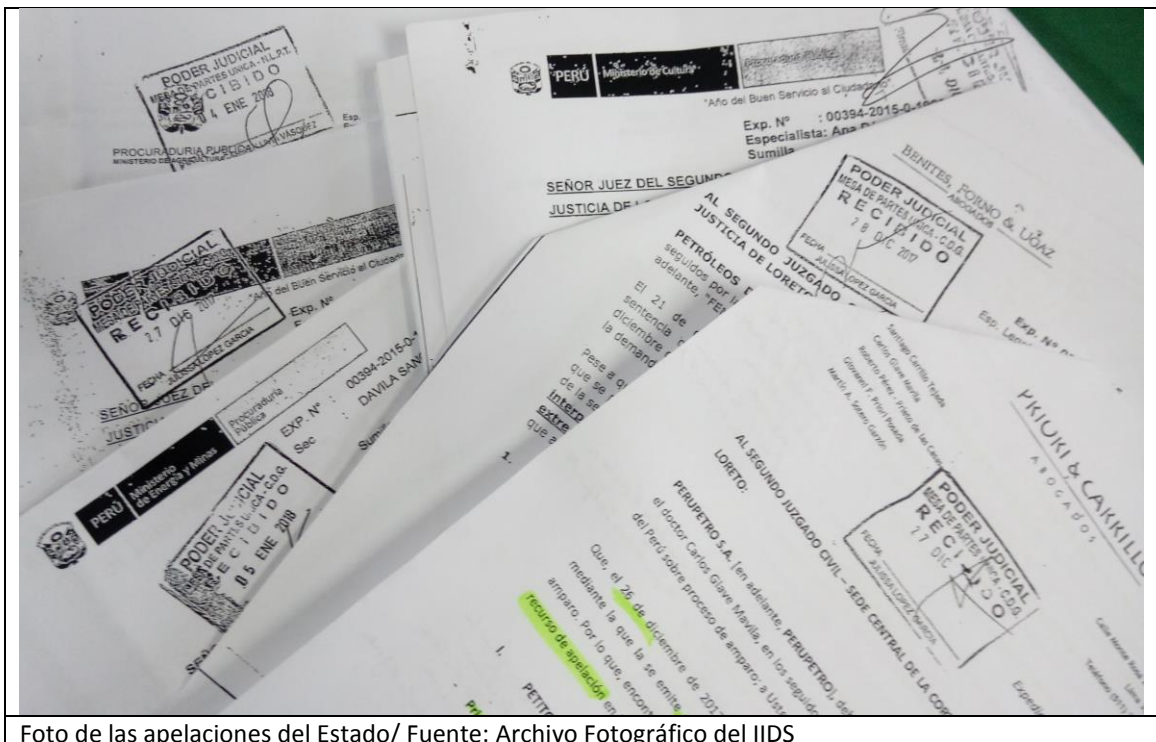


Foto de las apelaciones del Estado/ Fuente: Archivo Fotográfico del IIDS

Entre las entidades que han apelado, se encuentran aquellas que tienen obligaciones específicas para dar efectividad a los derechos de los pueblos indígenas, como el Ministerio de Cultura, que tiene la rectoría de la protección de los derechos indígenas. Asimismo, el Gobierno Regional de Loreto, que tiene la obligación de reconocer la personalidad jurídica de “pueblos originarios”, según su [Ordenanza del 12/4/2017](#), y titular la propiedad territorial. También han apelado el Ministerio de Agricultura, el Ministerio de Energía y Minas, y el Ministerio de Relaciones Exteriores.



De este modo, las entidades del Estado se han posicionado en contra de la titulación del territorio integral del Pueblo Achuar del Pastaza y del reconocimiento de su personalidad jurídica como Pueblo. Esto, obviamente, no sólo contradice las palabras del Papa, que tan atentamente parecían haber oído las autoridades nacionales, sino mandatos constitucionales y obligaciones internacionales.

El caso ahora pasa a manos de la Corte Superior de Iquitos. Al respecto, el presidente del Consejo de FENAP, Jeremías Petsein, ha declarado: «Nosotros vamos a seguir resistiendo y confiamos que la Corte Superior de Loreto va a confirmar nuestra sentencia sobre la titulación de nuestro territorio integral. Además, esperamos que va a declarar la nulidad de los lotes petroleros, porque nunca nos consultaron».

El pueblo Achuar del Pastaza, conformado por 45 comunidades, vive ancestralmente en los bosques amazónicos, de los cuales depende de su existencia física y cultural. Su territorio, ubicado en la provincia de Datem del Marañón (Loreto), ha sufrido el acoso de taladores y cinco empresas petroleras.

Para protegerse de la invasión de terceros y de la contaminación derivada de las actividades petroleras, FENAP inició un juicio de amparo en el 2015 con tres pretensiones: el reconocimiento de su personalidad jurídica como Pueblo Originario; la titulación de la propiedad de su territorio integral, y la nulidad de los lotes petroleros establecidos dentro de su territorio sin consulta previa.

Mayor información:

- IIDS/IILS: www.derechoysociedad.org, prensaids@derechoysociedad.org

Jr. Nazca 458, Of. 101, Jesús María, Lima 11, Tel. (51-1) 330 - 9139.